



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de concejo provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Taravero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Tarifa fija: 90 euros anuales.

Precio metro cúbico: 1,08 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Treviño, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Pedro Ezequiel Vigo